Bogotá D.C. julio 17 de 2023

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20233450000385832 Código Web: E4h+lb
Radicador: Johan.Prieto Fecha: 17/07/2023 13:11:20 Folios: 5
Remitente FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI B
Destino: Grupo de Proteccion (Bogota)
Asunto: ME PERMITO ENVIAR LOS SIGUIENTES DO

Señora
STEFANNI SANCHEZ RAMIREZ
Supervisión Modalidad Internado
ICBF – Regional Bogotá
Ciudad

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito enviar los siguientes documentos de los gastos correspondientes al mes de mayo 2023, del contrato de aportes No. 11009162022, modalidad Internado,con los cuales se dio cumplimiento a la siguiente clausula:

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO clausula 6 De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato(...);

- Relación del mes de mayo
  - Certificado firmado por representante legal y contador
  - Documentos soportes condición poblacional
  - Pago de nómina

Cordialmente,

MABEL ARANDIA FORERO
Representante Legal

No folios 4

CERTIFICACIÓN CLAUSULA 1.5 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO
NUMERAL SEIS
CONTRATO N° 11009162022

Yo, **MABEL ARANDIA FORERO**, identificado con C.C. No. 52.795.701, en calidad de Representante Legal, y **SHARON CANO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 1.013.638.368, en calidad de Contadora de la entidad contratista **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** con Nit. 800.035.174-6, manifiestamos bajo gravedad de juramento, que damos cumplimiento al numeral 6 del componente financiero de la minuta contractual que establece "***De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato***" así:

- **MES A CERTIFICAR: JUNIO 2023**

No.	NOMBRE	PERFIL SEGÚN MANUAL DE LINEAMIENTOS	CONDICION POBLACIONAL	TIPO DE CONTRATO	VALOR SALARIO/HONORARIOS
1	Johanna Alexandra Briceño Mendez	Auxiliar administartiva	Protección Constitucional (madre cabeza de hogar)	Laboral	2.436.987
2	Anyi Lorena Cepeda	Auxiliar de enfermeria	Proteccion Constitucional (madre cabeza de hogar)	Laboral	2.465.182

Anexo: Certificado de la condición poblacional y comprobante de pago de salarios o honorarios

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (13) días del mes de julio de 2023

Atentamente,

MABEL ARANDIA FORERO
REPRESENTANTE LEGAL

Sharon Cano

SHARON CANO RODRIGUEZ
CONTADORA
T.P. 120125-T